LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 320 Ejemplares
20 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXII	Managua, Lunes 23 de Abril de 2018	No. 76

Edición Especial

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Decreto Presidencial No. 04-2018
DECRETO DE DEROGACIÓN DE LAS REFORMAS AL DECRETO NO. 975 "REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL"....2594

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. LP-33-04-2018....2594

Licitación Pública No. LP-34-04-2018....2594

Licitación Pública No. LP-35-04-2018....2595

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Acuerdo Ejecutivo No. CONCESIONPA-009-2018....2595

Resolución Ejecutiva-PA-No. 002-2018....2597

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Aviso de Licitación....2598

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio, y Servicios....2599

SECCIÓN MERCANTIL

Aviso de Revocación de Poder Especial....2602

Certificación....2603

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales....2612

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

DECRETO PRESIDENCIAL No. 04-2018

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

Que en base al artículo 34 de la Ley No. 974 "Ley de Seguridad Social", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 49 del 1 de Marzo de 1982, el Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) aprobó en Sesión Número 318 realizada el día veintidós de abril de 2018, revocar la resolución 1/317 del dieciséis de abril del año 2018 que reformaba el Reglamento General de la Ley de Seguridad Social, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 49 del 1 de Marzo de 1982.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE DEROGACIÓN DE LAS REFORMAS AL DECRETO NO. 975 "REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL".

Artículo 1. Se deroga el Decreto Presidencial No. 03-2018, "Decreto de Reformas al Decreto No. 975 Reglamento General de la Ley de Seguridad Social, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 49 del 1 de Marzo de 1982", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No 72, del 18 de Abril de 2018.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintitrés de abril del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 1208 – M. 100495602 – Valor C$ 95.00

AVISO DE LICITACION
Licitación Pública No. LP-33-04-2018
"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DE CLÍNICO"

El Ministerio de Salud (MINSA), invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el siguiente proceso:
Fuente de Financiamiento: Fondos Fiscales.
Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:
División General de Adquisiciones, Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo Teléfonos: 22894700 – EXT: 1479, Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni y en los siguientes portales:

www.minsa.gob.ni
www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales electrónicos antes descritos.
Fecha de Presentación de Ofertas: viernes 25 de mayo 2018 hasta las 10:00 a.m. en el Auditorio de la División General de Adquisiciones del Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

(f) Lic. Tania Isabel García González. Presidente del Comité de Evaluación Ministerio de Salud.

Managua, Nicaragua

Reg. 1223 – M. 62220765 – Valor C$ 95.00

AVISO DE LICITACION
Licitación Pública No. LP-34-04-2018: "Equipamiento para el Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales de León".

El Área de Adquisiciones del Ministerio de Salud, en su calidad de Entidad Adjudicadora, informa a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que a partir del 24 de abril de 2018 se encuentran publicados en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni la convocatoria y Pliego de Bases y Condiciones del proceso ***de Licitación Pública No. LP-34-04-2018: "Equipamiento para el Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales de León".***

Agradeciendo de antemano su amable atención a la presente, les saludo.

Atentamente: **(f) Lic. Tania Isabel García González, Directora División General de Adquisiciones, Ministerio de Salud.**

Reg. 1209 – M. 1005519603 – Valor C$ 95.00

NICARAGUA
Ministerio de Salud
AVISO DE LICITACIÓN
Licitación Pública
LP-35-04-2018, "Reemplazo de las bodegas del programa de enfermedades transmitidas por vectores del SILAIS Managua"

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, por este medio informa que está disponible a partir del día martes 24 de abril del 2018, en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público www.nicaraguacompra.gob.ni , la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones **definitivo** para el proceso de Licitación Pública No. **LP-35-04-2018, "Reemplazo de las bodegas del programa de enfermedades transmitidas por vectores del SILAIS Managua".**

El objeto de esta licitación consiste en el Reemplazo de bodegas del Programa de Enfermedades Transmitidas por vectores. Para ello se construirán cuatro edificios: Bodega ETV, Bodega de Mezcla, Taller de Reparaciones y Vestidor para personal. La bodega de mezcla contará con climatización mediante unidad de split en el área de oficina y extractor en el área de taller de reparaciones. La bodega de ETV contará con climatización en el área de oficina y en el ambiente de almacenamiento de biológicos. El área total a intervenir será de 623.95 sin incluir las obras exteriores.
El plazo de ejecución de la obra es de 150 días calendarios.
Todas las respuestas a las solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales.

1.- www.minsa.gob.ni
2.- .www.nicaraguacompra.gob.ni

(f) **Lic. Tania Isabel García González.** Directora General División de Adquisiciones Ministerio de Salud.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Reg. 1027 - M. 97629021 - Valor C$ 580.00

CERTIFICACION
LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA (DOPA) DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA "INPESCA" CERTIFICA: EL ACUERDO EJECUTIVO Y LA ACEPTACION DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA INPESCA
ACUERDO EJECUTIVO No. CONCESION-PA-009-2018
CONSIDERANDO
I

La Señora María Ángela López Castro, actuando en su carácter personal, quien es mayor de edad, del domicilio de El Viejo, Departamento de Chinandega, identificada con cédula de identidad ciudadana 441-020847-0006C. Presentó ante INPESCA en fecha quince de diciembre del año dos mil quince. Solicitud para que se le otorgue Concesión de Terreno Salitroso para Granja Camaronera en un área de 4.02 (Cuatro con cero dos décimas de hectáreas), del lote conocido como "El Bramadero", ubicado en el Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega. Basados en el Decreto No. 10-2015 "Disposiciones para el Desarrollo Ordenado de las Actividades de acuicultura en la Zona del Delta del Estero Real y Estero Padre Ramos, de fecha 21 de abril del año 2015. La señora María Ángela López Castro da seguimiento y de esta manera formaliza su solicitud.

II

Que mediante Resolución Administrativa No. CHI-10/22052017, de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, la Delegación Territorial MARENA en Chinandega aprobó el programa de Gestión Ambiental de Granja El Bramadero representada por la Señora María Ángela López Castro, en un área de 2.94 (dos punto noventa y cuatro centésimas de hectáreas), en el Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega.

III

Que según dictamen de Catastro de Acuicultura del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, del once de octubre del año dos mil diecisiete, lo verificado en la imagen satelital, y actualizado corresponde a **3.33 (TRES CON TREINTA Y TRES CENTÉSIMAS DE HECTÁREAS)**, para la delimitación se tomaron los datos del diagnóstico catastral de campo finalizado el 30 de agosto del año 2014, en el lote conocido como El Bramadero, que se ubica en el Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega.

IV

Que la Alcaldía de El Viejo en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, se pronunció al respecto autoriza el Aval Uso de Suelo a la Señora María Ángela López Castro, en el lote denominado El Bramadero, en un área de 2.1 hectáreas. Además se publicó la Certificación de la Solicitud presentada por la Señora María Ángela López Castro, en el Diario La Prensa en fechas veintidós y veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete, no habiendo oposición al respecto.

V

Que la solicitud fue presentada en tiempo y forma ante la oficina competente, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la ley.

POR TANTO:

En uso de las facultades y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 102 Cn; el artículo 9 de la Ley 612 "Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo"; la Ley 678 "Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura" publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 106 del 09 de junio del año 2009; la Ley No. 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", publicada

en La Gaceta Diario Oficial No. 251 del 27 de diciembre del año 2004, el decreto 009-2005 Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura, y el Decreto 30-2008 "Reformas al Decreto 9-2005 Reglamento a la Ley 489 Ley de Pesca y Acuicultura" publicado en la gaceta número 130 de fecha nueve de julio del año dos mil ocho, Decreto 11-2012 Reforma al Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, del 22 de marzo del año dos mil doce y el Decreto No. 10-2015 "Disposiciones para el Desarrollo Ordenado de las Actividades de Acuicultura en la Zona del Delta Estero Real y Estero Padre Ramos, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 84 del 21 de abril del Año 2015. El suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura.

ACUERDA:

PRIMERO: Por el Presente Acuerdo Ejecutivo, se tiene como **TITULAR** de la Concesión para Granja Camaronera para las especies *Litopenaeus vannamei / Stylirostris*, bajo sistema de producción Extensivo a la Señora **MARIA ANGELA LOPEZ CASTRO** (lote El Bramadero) en un área de **3.33 (TRES CON TREINTA Y TRES CENTÉSIMAS DE HECTÁREAS)**, ubicado en el Municipio de El Viejo y Departamento de Chinandega, de conformidad con las respectivas coordenadas expresadas de acuerdo a los siguientes parámetros cartográficos: Proyección: Universal Transversal de Mercator, Zona 16, Esferoide: Clarke de 1866, Unidades: Metros.

VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1	454670	1408776
2	454632	1408715
3	454620	1408713
4	454613	1408722
5	454617	1408743
6	454613	1408765
7	454606	1408788
8	454582	1408817
9	454555	1408839
10	454534	1408862
11	454539	1408893
12	454558	1408919
13	454681	1409010
14	454764	1408944
15	454740	1408907
16	454670	1408776

SEGUNDO: El titular de los derechos de la Concesión relacionada queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1 Cumplir con las disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa CHI-10/22052017 de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, mediante la cual la Delegación Territorial MARENA en Chinandega, aprobó el Programa de Gestión Ambiental de Granja El Bramadero a la Señora María Ángela López Castro, en un área de 2.94 hectáreas, ubicada en el Municipio El Viejo Departamento de Chinandega.

2 Adecuar sus actividades al Plan de Manejo autorizado por MARENA y al Perfil de Proyecto autorizado por INPESCA, cumpliendo con las demás disposiciones legales aplicables a la actividad acuícola.

3 Cumplir con el pago de los cánones establecidos en la Ley de Concertación Tributaria, Ley No. 822, publicada en La Gaceta No. 241 del diecisiete de diciembre del año 2012.

4 Procesar la totalidad de la producción cosechada en una planta de proceso nacional. Los productos acuícolas a exportarse deberán identificarse como producto nicaragüense con su marca respectiva.

5 Asegurar la cooperación requerida para el control de las operaciones de cultivo según las normas al efecto, y brindar las facilidades necesarias a los Inspectores autorizados de INPESCA y MARENA, quienes podrán presentarse en las granjas para supervisar el proceso productivo y la documentación del caso.

6 Suministrar después de cada ciclo de producción a INPESCA la información sobre las libras cosechadas y el rendimiento obtenido, así como cualquier otra información complementaria requerida en el formato diseñado para tal fin.

7 Se tendrá un plazo de doce (12) meses para iniciar operaciones a partir de la notificación del Acuerdo Ejecutivo, en caso contrario se cancelará la concesión otorgada.

8 Cumplir con las normas existentes y las que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental específicamente:

a) No utilizar sustancias tóxicas, tales como rotenona, barbasco, pesticidas o cualquier otra sustancia que implique la contaminación o destrucción del sistema estuarino.

b) No verter cabezas de camarón ni desechos sólidos orgánicos en las aguas de canales y esteros.

c) Dejar una franja de mangle de 50 metros entre granjas.

d) Instalar mojones de acuerdo a lo establecido en la norma correspondiente del INETER para fincas rurales que permitan delimitar en el terreno el territorio otorgado sobre el cual tendrá responsabilidad y derechos el nuevo titular de esta concesión, para lo cual se establece un plazo de 90 días calendarios contados a partir del inicio de vigencia de este título de concesión. A más tardar al finalizar este plazo, el nuevo titular de esta concesión entregará a INPESCA un informe que contenga la descripción completa y localización de cada uno de los mojones instalados.

e) Ubicación de la toma de agua es en la Caleta Puerto los Guácimos, del Estero Padre Ramos, distante de los canales de drenaje de agua vertidos en otros ramales y descargue en la Caleta Puerto Guácimos, del Estero Padre Ramos.

f) Uso adecuado de los estanques sedimentadores para evitar descargas de materiales en suspensión a los cuerpos de agua.

TERCERO: El término de duración de la presente **CONCESION DE ACUICULTURA** es de **VEINTE AÑOS** contados a partir de la expedición de la Certificación del presente Acuerdo Ejecutivo emitido por el responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

La Certificación del presente Acuerdo Ejecutivo será emitido por el responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo. La Certificación deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad

correspondiente, dentro de los siguientes treinta días.
CUARTO: El presente Acuerdo Ejecutivo, deberá notificarse al interesado por medio de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola (DOPA), del Instituto Nicaraguense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), para todos los fines de ley. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- (f) **EDWARD JACKSON ABELLA.- PRESIDENTE EJECUTIVO-INPESCA.- HAY UN SELLO QUE DICE PRESIDENCIA INSTITUTO NICARAGUENSE DE PESCA Y ACUICULTURA NICARAGUA. INSERCIÓN**: Managua, 03 de abril del 2018 Licenciado Edward Jackson Abella Presidente Ejecutivo INPESCA Estimado Licenciado Jackson: Por medio de la presente, Yo María Ángela López Castro, en mi carácter personal., fui notificada del Acuerdo Ejecutivo No. CONCESION-PA-009-2018, concesión con un área de 3.33 hectáreas, de fecha veintidós de marzo del 2018, ubicada en el Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, el cual acepto íntegramente y me comprometo a cumplir con todo lo establecido en dicho acuerdo. Acorde a lo anterior, solicito de sus buenas gestiones para que se emita la certificación correspondiente a nombre de mi representada. Aprovecho para adjuntar a la presente C$10,000.00 mil Córdobas en timbres fiscales, en concepto de cancelación de impuesto sobre concesión de recursos naturales. Agradeciendo de antemano su atención a la presente, me suscribo. Atentamente, María Ángela López Castro 441-020847-0006C. **FIN DE LA INSERCIÓN**: Hago constar que la vigencia de la presente concesión está definida en el ACUERDA: CUARTO del presente Acuerdo Ejecutivo. Es conforme con sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho.- (f) MARISOL MENDIETA GUTIÉRREZ. DIRECTORA DIRECCION DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA (DOPA), INPESCA.

Reg. 1063 - M. 97657352 - Valor C$ 285.00

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura
Resolución Ejecutiva-PA-No. 002-2018
Contribución por la emisión de Certificados de Inspección para la Exportación de Productos Pesqueros y Acuícolas
El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura

CONSIDERANDO

I

Que el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura es la autoridad competente para la aplicación de la "Ley 489 Ley de Pesca y Acuicultura" y su Reglamento Decreto 09-2005 y el responsable de la administración del uso y aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional

II

Que la producción pesquera y acuícola en todas sus etapas de proceso tanto la pesca industrial como artesanal, producto de la exportación de los recursos hidrobiológicos genera recursos económicos que deben ser retribuidos en beneficio del mismo sector.

III

Que conforme al artículo 4 literal g) de la Ley 678 "Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, a INPESCA en el marco de sus funciones y atribuciones le corresponden entre otras: gestionar la obtención de recursos externos e internos, así como de convenios de cooperación para desarrollar proyectos o programas específicos de investigación y desarrollo de la tecnología, la protección, conservación, diversificación, fomento o cualquier otro relacionado con la ordenación, el aprovechamiento y desarrollo de la pesca y acuicultura. Siendo necesario para el cumplimiento de sus objetivos y en aras de contribuir a brindar un mejor servicio en la emisión de los permisos de exportación de recursos pesqueros y acuícolas, establecer una retribución mediante un pago diferenciado por servicios; recursos que contribuirán a sufragar gastos administrativos menores en el proceso de emisión de los mismos.

IV

Que bajo el modelo de dialogo alianza y consenso con representantes del sector pesquero y acuícola se acordó implementar mecanismos que contribuyan a mejorar la administración de los recursos pesqueros y acuícolas.

POR TANTO

En uso de sus facultades y con fundamento en el Articulo 102 Cn, la Ley No. 612 Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo publicada en Gaceta, Darío Oficial No. 20 de 29 de enero del año 2007, La Ley No. 678, Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 106 del 09 de junio del año 2009; La Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura, del 27 de Diciembre del año 2004 y su Reglamento; Decreto No. 9-2005 del 25 de Febrero del año 2005, el suscrito Presidente Ejecutivo del instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura;

RESUELVE

PRIMERO: Por cada certificado de inspección para la exportación de productos pesqueros y acuícolas el titular deberá aportar una contribución en moneda nacional o su equivalente en dólares según el recurso a exportar, los que serán depositados a la cuenta del Fondo de Desarrollo Pesquero y Acuícola, debiendo presentar el debido comprobante de pago a la hora de requerir la autorización.
SEGUNDO: Cuando la exportación incluya varios recursos, el pago será en base al recurso que tenga mayor peso en libras.
TERCERO: La contribución económica para los certificados de inspección para la exportación de productos pesqueros y acuícolas corresponde según el recurso:

Recursos	Contribución por Emisión de Certificado
Camarón de Costero	$ 3.00
Camarón de Cultivo	$ 3.00
Camarón de Profundidad	$ 1.00

Escama	$ 1.00
Filete de Caracol	$ 3.00
Jaiba Entera Congelada o Enlatada	$ 3.00
Langosta (Cola, entera congelada o cocida o viva, carne de cabeza)	$ 3.00
Medusa	$ 1.00
Nauplios y Post Larvas de Camarón de Cultivo	$ 1.00
Ostras Enteras	$ 1.00
Pepino del Mar (seco y cocido)	$ 5.00
Reproductores de Camarón	$ 2.00
Otros productos	$1.00
Sub productos: Aletas de Tiburón, Buche o popa de pescado, Pescado ahumado o seco, trimming, uñas de caracol, perlas de caracol.	$ 3.00
Subproductos: Cabeza de pescado o langosta, chacalín cocido o seco, frituras, almejas, muestras para laboratorio, camarón para carnada, cusuco de mar y otros subproducto	$ 1.00
Variedad Ornamentales	$ 2.00

CUARTO: La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Managua, a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.

(f) Edward Jackson Abella. Presidente Ejecutivo.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 1237 - M. 13604051 - Valor C$ 285.00

Aviso de Licitación
"Construcción del Taller de Electromecánica y Oficinas, CRAI Granada"
BCIE LPN No.011-2018
Modalidad: Cocalificación

Fecha: 24 de abril de 2018

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento total para la contratación de la ***"Construcción del Taller de Electromecánica y Oficinas, CRAI Granada"***, en el marco del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en 19 Ciudades.

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

2.1 Antecedentes del Organismo Ejecutor: La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios - ENACAL, es la empresa nacional de utilidad pública que brinda los servicios de agua potable y alcantarillados sanitario a la población urbana y rural en Nicaragua, con espíritu de servicio, a favor de la población más pobre del país, con metas crecientes de eficiencia y eficacia en la previsión de estos servicios.

2.2 La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios – ENACAL, es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual, nombra al Comité Ejecutivo de Licitación e invita a presentar propuestas para la contratación requerida.

2.3 El Contratista será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación que se encuentran en la siguiente dirección en el sitio de Internet: http://www.bcie.org bajo la sección: Portal de Adquisiciones.

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 Objetivos Generales de la obra a contratar Construir las edificaciones para la operación de las especialidades de electromecánica, con un ámbito de carácter regional en la Ciudad de Granada.

3.2 El Organismo Ejecutor pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta licitación, necesaria para la preparación de las propuestas.

Dicha información estará disponible a partir del miércoles 25 de abril de 2018, siendo la fecha máxima para la venta de los documentos el miércoles 09 de mayo de 2018.

Se deberá presentar una carta expresando interés en el proceso, estableciendo en ella correo de contacto con Atención: Lic. Lester Armando Torres Romero
Dirección: Unidad de Adquisiciones UEP - PISASH
Km 5 Carretera Sur, contiguo a Hospital de Rehabilitación Aldo Chavarría"
Edificio PISASH
Ciudad: Managua, Nicaragua
En horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. – 1:00 p.m. a 5.00 p.m.

Luego de realizar depósito o transferencia de la cantidad de US$10.00 (Diez Dólares de EUA) a la cuenta bancaria:
Para transferencias:
Datos del Banco Intermediario:
Bank of America
ABA 026009593 SWIFT BOFAUS3M
National Bank Tower
100 SW2 ND Street 13 Th Floor Miami, Florida 33131 – 2100
Tel. (305)533-2462 o 305-533-2003 Fax (305)533-2071

Cuenta en dólares No 1901841686
Datos del Banco Beneficiario
Nombre del Banco: BANPRO
Dirección del Banco: EDIFICIO CORPORATIVO BANPRO CONTIGUO A PRICESMART
Número de Cuenta: Dólares ENACAL No. 1001141335884-0.
Código IVAB
Código SWIFT BAPRNIMA
Nombre de la Cuenta: ENACAL /Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano
Para depósitos:
Dirección del Banco: EDIFICIO CORPORATIVO BANPRO CONTIGUO A PRICESMART
Número de Cuenta: Dólares ENACAL No. 1001141335884-0.
Nombre de la Cuenta: ENACAL /Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano
El costo de los documentos es No Reembolsable
El Documento Base será entregado en CD para los que realicen depósito directo a la cuenta, aquellas empresas que realicen transferencia bancaria se les hará llegar de forma electrónica al correo indicado en la carta de expresión de interés.
El costo de los documentos es No Reembolsable
3.3 Se recibirán propuestas para este concurso a más tardar el día **lunes 04 de junio de 2018 hasta las 10:00 a. m en la dirección física siguiente:**
Atención: Lic. Lester Armando Torees Romero
Dirección: Sala de Conferencias Edificio PISASH
Km 5 Carretera Sur, contiguo al Hospital de Rehabilitación "Aldo Chavarría"
Ciudad: Managua, Nicaragua
Teléfono: 2253 8000 Ext. 3072
Dirección de correo electrónico: adquis1.pisash@enacal.com.ni con copia a adquis3.pisash@enacal.com.ni.

Atentamente,

(f) **Lester Torres Romero**. Responsable de la Unidad de Adquisiciones PISASH.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIOS

Reg. M1888 – M. 97673048 – Valor C$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Yongkang City Xiao Cheng Electric Appliance Co., Ltd. del domicilio de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

makute

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270517, 290106 y 290108
Para proteger:
Clase: 7
Martillos eléctricos; Máquinas y aparatos eléctricos de pulir; Sierras de cadena; Dínamos; Muelas de afilado (partes de máquinas de grabado; piedras de afilar (partes de máquinas); Taladradoras de mano eléctricas; Cortadoras de paja.
Presentada: dieciocho de mayo, del año dos mil dieciseis. Expediente. N°2016-001948. Managua, treinta y uno de mayo, del año dos mil dieciseis. Opóngase, Registrador.

Reg. M1889 – M. 97672809 – Valor C$ 435.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Gestor (a) Oficioso (a) de Pavlovo Bus Plant Limited.- del domicilio de Rusia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VECTOR NEXT

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Para proteger:
Clase: 12
Autobuses; autocares; carrocerías; carrocerías de automóviles.
Presentada: dos de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000008. Managua, catorce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1890 – M. 97672904 – Valor C$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de East Shineray Holdings Co., Ltd. del domicilio de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SRM

Descripción y Clasificación de Viena: 270502
Para proteger:
Clase: 12
Coches; motocicletas; vehículos eléctricos; cubiertas de neumáticos para vehículos; vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática y férrea; scooters; vehículos sin conductor [vehículos autónomos]; sidecares; motores para vehículos terrestres; turbinas para vehículos terrestres; motores eléctricos para vehículos terrestres; embragues para vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; carrocerías de automóviles; chasis de automóviles.
Presentada: veintiuno de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004851. Managua, catorce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1891 – M. 97672970 – Valor C$ 435.00

MARIA JOSE JIRON BENDAÑA, Apoderada de BIO

PAPPEL SCRIBE S.A. DE C.V.- del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Para proteger:
Clase: 16
Cuadernos, libretas, carpetas y blocs para escritura y dibujo. Carpetas escolares. Papel para impresión y escritura (ya sea en bobina, en rollo en resmas para uso por el consumidor final). Papel para fotocopiado. Plumas, lápices, colores o lápices de colorear, crayones y marcadores para escritura. Estuches de escritura, estuches para plumas o lápices. Portalápices y portaplumas. Artículos de oficina, excepto muebles. Archivadores (artículos de oficina).
Presentada: seis de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004293. Managua, catorce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1892 – M. 9767630 – Valor C$ 435.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Gestor (a) Oficioso (a) de Pavlovo Bus Plant Limited.- del domicilio de Rusia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

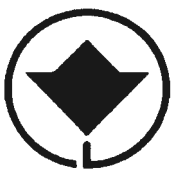

Descripción y Clasificación de Viena: 241501 y 260101
Para proteger:
Clase: 12
Autobuses; autocares; carrocerías; carrocerías de automóviles.
Presentada: dos de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000006. Managua, catorce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1893 – M. 97672689 – Valor C$ 435.00

EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN, Apoderado (a) de JAPAN TOBACCO INC.- del domicilio de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260323
Para proteger:
Clase: 34
Tabaco, ya sea manufacturado o no manufacturado; tabaco para fumar, tabaco para pipas, tabaco para enrollar a mano, tabaco de mascar, tabaco para snus; cigarrillos, cigarrillos electrónicos, puros, puritos; rapé [tabaco en polvo]; artículos para fumadores incluidos en la clase 34; papel de fumar, tubos para cigarrillos y cerillas.
Presentada: trece de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000210. Managua, catorce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1894 – M. 97675144 – Valor C$ 485.00

MARIA JOSE BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de ALL STAR C.V. del domicilio de Paises Bajos, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 010102 y 241501
Para proteger:
Clase: 35
Servicios de venta al por menor; servicios minoristas en línea; publicidad y mercadeo; gestión de negocios comerciales; administración de empresas; demostración de productos; distribución de material publicitario (folletos, prospectos, impresos, muestras); servicios de abono a periódicos para terceros; promoción de ventas para terceros; organización comercial y gestión empresarial; organización de exposiciones y ferias con fines comerciales o publicitarios; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; publicación de textos publicitarios; alquiler de espacios publicitarios; difusión de anuncios publicitarios; relaciones públicas; gestión comercial y publicidad de eventos; mercadeo directo; consultoría en el campo de la publicidad y el mercadeo; organización de competiciones con fines publicitarios y comerciales; información y asesoramiento comerciales al consumidor; encuestas de opinión; servicios de venta al por menor en el mercado y servicios de venta al por menor en línea de anteojos, gafas de sol, gafas, monturas, lentes para anteojos y gafas de sol, accesorios para gafas, a saber, correas, cordones y correas para la cabeza, estuches para anteojos y gafas de sol, estuches de transporte, soportes y fundas protectoras para anteojos, baúles y maletas, portafolios, paraguas, bolsos, billeteras, bolsitas, estuches de tocador, bolsas para deportes, bolsos de mano, bolsas de lona, mochilas, bandoleras, monederos, bolsas de hombro, bolsos de mano, bolsas de deporte para todo uso, bolsas para el gimnasio, bolsos de playa, mochilas escolares, ropa, calzado, sombrerería, zapatos, calzado

deportivo, zapatos de atleta, zapatillas de baloncesto, zapatos de patinaje, zapatos para correr, escarpines, zapatos de entrenamiento, calzado casual, sandalias, botas, camisetas, camisetas, sudaderas, pantalones de chándal, pantalones, pantalones cortos, chaquetas, chaquetas resistentes al viento, abrigos, anoraks, jerseys, buzos, suéteres, camisolas, franelas, calcetines, camisetas polo, guantes, bufandas, ropa interior, sostenes, trajes de baño, vestidos, faldas, muñequeras, pulseras, chalecos, blazers, corbatas, trajes de calentamiento, uniformes deportivos, cinturones, gorras, sombreros, viseras, diademas. Presentada: veintinueve de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000371. Managua, catorce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1895 – M. 97633103 – Valor C$ 485.00

MARIA JOSE JIRON BENDAÑA, Apoderado (a) de STICHTING BDO del domicilio de Paises Bajos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

BDO

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260323
Para proteger:
Clase: 9
Programas informáticos; aplicaciones (software); aplicaciones móviles; publicaciones electrónicas.
Clase: 35
Servicios de contabilidad; contabilidad forense, incluida la determinación de fraude y la investigación de fraudes; auditoría interna y externa; contabilidad; investigación tributaria; preparación de impuestos; servicios administrativos y consultas relacionadas con los mismos; consultas relacionadas con servicios secretariales; investigaciones comerciales; investigaciones comerciales y consultas de negocios comerciales relacionadas con compañías insolventes; constitución de sociedades comerciales; suministro de información comercial, ya sea o no en línea; análisis de costos y consultas relacionadas con los servicios anteriores; suministro de servicios temporales de administración a una organización, lo que se conoce como gestión interina; asistencia y consultas de gestión empresarial; investigación de mercados, estudios de mercados y análisis de mercados; consultoría de gestión y organización comercial; consultoría comercial para empresas; consultoría en materia de eficiencia empresarial; consultoría en materia de mercadeo; consultoría relacionada con fusiones, adquisiciones, franquicias, liquidación de empresas y ventas de empresas; consultoría en materia de gestión de riesgos comerciales y gestión de procesos comerciales; administración, selección y reclutamiento de personal; servicios de suministro de personal de apoyo; consultoría en materia de recursos humanos; consejería en materia de despido de personal.
Clase: 36
Evaluaciones fiscales; consultoría en materia de asuntos fiscales; consultoría relacionada con cheques de crédito y cheques de deudor; servicios actuariales y consultoría relacionada con los mismos; investigación financiera y fiscal; consultoría en materia de inversiones; consultoría en materia de subsidios; consultoría en materia de obtención de financiamiento y préstamos; consultoría en materia de financiación de empresas; consultoría materia de asuntos financieros y fiscales; valoración de inmuebles; gestión inmobiliaria; consultoría en materia de seguros y gestión de riesgos; servicios de pensiones; gestión de fondos de pensiones; servicios de cobro de deudas; servicios de fideicomisos; suministro de información (ya sea o no en línea) en materia de seguros, asuntos financieros y asuntos fiscales.
Clase: 45
Servicios jurídicos; consultas legales; servicios legales en relación con la constitución de sociedades; consultoría en materia de derecho tributario; servicios y consultoría de notario público; arbitraje y mediación; investigación legal.
Presentada: quince de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000154. Managua, catorce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1936 – M. 13721725 - Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DEERE, clase 7 Internacional, Exp. 2017-003707, a favor de Deere & Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018122262 Folio 168, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de febrero, del 2018. Harry Peralta López. Registrado. Secretario.

Reg. M1937 – M. 13721679 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio JOHN DEERE, clase 4 Internacional, Exp.2017-003709, a favor de Deere & Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018122424 Folio 62, Tomo 399 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

JOHN DEERE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de febrero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1938 – M. 98339223 – Valor C$ 435.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de LUMO LED CORPORATION CORP. del domicilio de Seychelles, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

light-tec

Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260105 y 290108
Para proteger:
Clase: 11
Aparatos de iluminación en general e iluminación LED.
Clase: 35
Venta y comercialización de aparatos de iluminación en general e iluminación LED.
Clase: 37
Servicios de instalación de aparatos de iluminación en general e iluminación LED.
Presentada: diecinueve de febrero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000662. Managua, cinco de marzo, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1939 – M. 98289457 – Valor C$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: Invención
(21) Número de solicitud: 2017-000116 I
(22) Fecha de presentación: 22/09/2017
(71) Solicitante:
Nombre: DINNTECO INTERNATIONAL, S.L.
Dirección: C/.Pau Claris n° 77, 2° 1ª, 08010 Barcelona, España.
Inventor (es):
ANTNIO JAVIER MALDONADO PARDO
(74) Representante / Apoderado(a) Especial:
Nombre: WENDY MARÍA ARGÜELLO CASTILLO
(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de España
(32) Fecha: 24/03/2015
(31) Número: P201530389
(54) Nombre de la invención:
DISPOSITIVO EQUILIBRADOR DE CAMPOS ELÉCTRICOS VARIABLES
(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
H05F 3/00; H01T 1/14.
(57) Resumen:
Dispositivo equilibrador de campos eléctricos variables conformado por un conjunto hueco que, con formas geométricas que pueden ser diversas en su parte exterior, comprende un elemento captador pasivo superior (2), como electrodo de captación, un elemento captador pasivo inferior (3), como electrodo de recepción, y un elemento aislador (4) que los mantiene separados entre sí a una distancia (d) dependiente del coeficiente de conductividad de los materiales, y que, además, cubre externamente el elemento inferior (3) a modo de faldón hasta la base inferior del mismo, impidiendo que el impacto de un rayo sobre dicho elemento inferior (3) pueda llegar a inducir la generación de un trazador ascendente, existiendo, además, una válvula (5) de expansión y compresión que comunica el exterior con el interior del conjunto hueco y se expande en las fases de paso de corriente y/o absorción de las sobretensiones inducidas externas, y se comprime al finalizar la compensación del campo.

FIG. 2

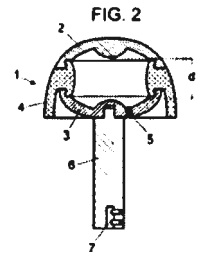

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 16 de Marzo de 2018. Registrador.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 0871 - M. 7092936 - Valor C$ 95.00

AVISO DE REVOCACIÓN DE PODER ESPECIAL

El suscrito Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua **FEDERICO ARTURO GURDIAN SACASA,** mayor de edad, casado, identificado con cédula de identidad número 281-110775-0021W y debidamente autorizado para cartular durante el quinquenio que vence el día 5 de junio de 2021.

En cumplimiento a lo prescrito en el Código Civil artículo 3349 párrafo segundo notifico y le hago saber a usted **CARLOS ALBERTO DELGADO CABRERA**, identificado con cédula de identidad número 001-311260-0027R, que el señor **HANS TIMOTHY JOHNSON** revoco y dejo sin valor y efecto legal el Poder Especial de Representación que había sido otorgado a su favor, mediante Escritura Pública número 63, de Poder Especial de Representación, dicho acto de revocación fue realizado en el Estado de Texas, Estados Unidos de América, el cual consta en Testimonio de Escritura Pública número 65 de Traducción y Protocolización de documento del idioma Inglés al Español (Revocación de Poder Especial), autorizado en la ciudad de Managua, a las 5 de la tarde del día 28 de febrero de 2018, ante mis oficios notariales. En consecuencia, cesa y es relevado de todas las obligaciones derivadas del mandato que se revoca.

Dado en la ciudad de Managua, el 6 de marzo de 2018. (F)

firma ilegible, **Federico Arturo Gurdián Sacasa, Abogado y Notario Público, Carné de la CSJ número 6433.**

Reg. 0927 - M. 7213130 - Valor C$ 290.00

CERTIFICACION. YO JULIO CESAR D´ TRINIDAD LECHADO, casado, mayor de edad, Abogado y Notario Público con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, me identifico con carne de la Corte Suprema de Justicia Numero: (tres cero ocho cuatro) 3084 y cedula de identidad número: 001-061263-0051W (cero cero uno guion cero seis uno dos seis tres guion cero cero cinco uno W) autorizado por la excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que finaliza el día veinte de noviembre del año dos mil veintidós, **CERTIFICO Y DOY FE**: que en el Libro de actas que lleva la sociedad **SAN MIGUEL LOGISTICS SOCIEDAD ANONIMA,** el que doy fe de haber tenido a la vista se encuentra registrada del folio dieciséis al folio diecisiete acta número cinco de Reunión Extraordinaria de Accionistas la que integra y literalmente dice. ACTA NUMERO CINCO REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS En la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del día cuatro de Noviembre del año dos mil quince reunidos los socios de la Sociedad SAN MIGUEL LOGISTICS el señor Pedro Trinidad Beteta dueño de cuarenta y ocho acciones, Alonso Luis Alonso dueño una acción y María Isabel Vega dueña de una acción, de conformidad con la cláusula DECIMA PRIMERA (JUNTAS GENERALES) de la escritura de constitución dice que con la concurrencia de la totalidad de los accionistas podrá constituirse la Junta General Ordinarias o Extraordinarias, para tratar cualquier asunto, dentro o fuera de la Republica, sin necesidad de Publicación o convocatoria alguna, por estar presentes todos los accionistas , se procedió una vez comprobado el quórum a dar apertura a la Junta Extraordinaria de Accionistas teniendo como punto de Agenda: 1-) Aprobar la disolución anticipada de la sociedad, nombrar la junta liquidadora para que realice todas las operaciones de liquidación de los activos de la sociedad, el señor Pedro Trinidad Beteta en su calidad de presidente de la Junta Directiva, declara abierta la reunión y expone que en este acto da a conocer el balance general del uno de Enero del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil quince documento que integra y literalmente dice (NIC) SAN MIGUEL LOGISTICS S.A. BALANCE GENERAL del 01/01/2015 al 30/09/2015 Acumulado 01 GRUPO I- ACTIVOS , 0101 ACTIVOS CORRIENTES 326,485.26, 010102 inventarios, 21,818.75 010103 Deudores 304,666.51 TOTAL 326485.26, 02 -GRUPO - PASIVOS , 0201 ACREEDORES A CORTO PLAZO 11,471.22, 020101 Acreedores Comerciales 11,471.22 Total 11,471-.22, 03 GRUPO III- CAPITAL Y RESULTADOS ACUMULADOS 0301 CAPITAL 50,000.00, 030101 Capital Social 50,000.00, 0303 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES 278,275.76, 030301 Utilidad de Ejercicios Anteriores 295,448.40 30302 Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores -17212.64 Total 328,275.76 firma ilegible de contabilidad y visto bueno de gerencia Regional., así mismo da a conocer el estado de resultado desde el uno de Enero del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil quince (NIC) SAN MIGUEL LOGISTICS S.A. ESTADOS RESULTADOS Del 01/0172015 al 30/09/2015 Acumulado 05 GRUPO V – GASTOS, 0504 OTROS GASTOS DE OPERACIÓN 555.50 , 050402 Impuestos 555.50, 0510 TRIBUTOS 12,706.22 051005 Otros Impuestos 1,685.00, 051006 Gastos No Deducibles 11,021.22 TOTAL 13,261.72, Resultados del Ejercicio 13,261.72, firma ilegible de contabilidad y visto bueno Gerencia Regional son conforme en los que se reflejan el pago de las obligaciones pendientes y los periodos negativos quedando sus registros contables en equivalente a cero sin obligaciones pendientes que pagar no teniendo cuentas pendientes con proveedores ni accionistas Por lo que propone la Disolución anticipada de la sociedad y el cierre contable de la misma y somete a consideración de los accionistas la propuesta antes mencionada. Una vez vista y analizada la propuesta los accionistas la aprueban y ratifican por unanimidad en los términos antes relacionado, Se designa a la señora María Isabel Vega para que concurra ante el notario de su preferencia para que libre certificación de la presente acta, siendo suficiente la misma, para que surta sus efectos legales y sea utilizada por la sociedad en los fines que estime conveniente, no habiendo otro punto que tratar se da por finalizada la presente Junta a las diez y veinte minutos de la mañana del día cuatro de Noviembre del año dos mil quince. Hay firma ilegible de Pedr5o Trinidad Beteta, Alonso Luis Alonso, María Isabel Vega Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada La señora María Isabel Vega solicita certificación de la presente acta siendo suficiente para surta los efectos legales. y libro la presente certificación en una hoja útil de papel sellado de ley en Managua a las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día diecisiete de marzo del año dos mil dieciocho -

(f) Lic. Julio Cesar D´ Trinidad Lechado,Abogado y Notario Público. -

---

Reg. 0928 - M. 7213210 - Valor C$ 290.00

CERTIFICACION. YO JULIO CESAR D´ TRINIDAD LECHADO, casado, mayor de edad. Abogado y Notario Público con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, me identifico con carne de la Corte Suprema de Justicia Numero: (tres cero ocho cuatro) 3084 y cedula de identidad número: 001-061263-0051W (cero cero uno guion cero seis uno dos seis tres guion cero cero cinco uno W) autorizado por la excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que finaliza el día veinte de noviembre del año dos mil veintidós, **CERTIFICO Y DOY FE** : que en el Libro de actas que lleva la sociedad **MASS@TIERRA SOCIEDAD ANONIMA,** el que doy fe de haber tenido a la vista se encuentra registrada del folio diecinueve al folio veinte acta número ocho de Reunión Extraordinaria de Accionistas la que integra y literalmente dice ACTA NUMERO OCHO REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS En la ciudad de Managua a las seis de la tarde del día tres de Noviembre del año dos mil quince reunidos los socios de la Sociedad MASS@TIERRA SOCIEDAD

ANONIMA el señor Pedro Trinidad Beteta dueño de cuarenta y ocho acciones, Alonso Luis Alonso dueño una acción y María Isabel Vega dueña de una acción, de conformidad con la cláusula DECIMA PRIMERA (JUNTAS GENERALES) de la escritura de constitución dice que con la concurrencia de la totalidad de los accionistas podrá constituirse la Junta General Ordinarias o Extraordinarias, para tratar cualquier asunto, dentro o fuera de la Republica, sin necesidad de Publicación o convocatoria alguna, por estar presentes todos los accionistas , se procedió una vez comprobado el quórum a dar apertura a la Junta Extraordinaria de Accionistas teniendo como punto de Agenda: I-) Aprobar la disolución anticipada de la sociedad, y cierre contable de la misma, el señor Pedro Trinidad Beteta en su calidad de presidente de la Junta Directiva, declara abierta la reunión y expone que siendo que la sociedad no ha tenido actividad económica y solo han estado dedicado a las actividades contables para el cierre de la empresa lo cual lo demuestra con el balance general del uno de Enero del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil quince documento que integra y literalmente dice (NIC) MASSATIERRA NICARAGUA S.A. BALANCE GENERAL del 01/01/2015 al 30/09/2015 Acumulado 01 GRUPO I-ACTIVOS , 0101 ACTIVOS CORRIENTES 11,491, 010103 Deudores, 11,491.88 TOTAL 11,491.88, 02 -GRUPO II- PASIVOS , 0201 ACREEDORES A CORTO PLAZO 3,797,404.06, 020101 Acreedores Comerciales 3,797,404.06 Total 3,797.404.06, 03 GRUPO III- CAPITAL Y RESULTADOS ACUMULADOS 0301 CAPITAL 50,000.00, 030101 Capital Social 50,000.00, 0303 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (3,830,031.74) 030302 Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores (3,830,031.74) Total (3,780,031.74) firma ilegible de contabilidad y visto bueno de gerencia Regional., así mismo da a conocer el estado de resultado desde el uno de Enero del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil quince (NIC) MASSATIERRA NICARAGUA S.A. ESTADOS RESULTADOS Del 01/0172015 al 30/09/2015 Acumulado 04 GRUPO IV – INGRESOS , 0403 INGRESOS FINANCIEROS 436.14, 040305 Diferencias Positiva de Tipo de Cambio 436.14 Total 436.14, 05 GRUPO V – GASTOS, 0504 OTROS GASTOS DE OPERACIÓN 555.50 , 050402 Impuestos 555.50, 0510 TRIBUTOS 5,761.08 051005 Otros Impuestos 675.00, 051006 Gastos No Deducibles 5,086.08 RESULTADOS DEL Ejercicio 5,880.44, firma ilegible de contabilidad y visto bueno Gerencia Regional son conforme en los que se reflejan el pago de las obligaciones pendientes y los periodos negativos quedando sus registros contables en equivalente a cero sin obligaciones pendientes que pagar no teniendo cuentas pendientes con proveedores ni accionistas Por lo que propone la Disolución anticipada de la sociedad y el cierre contable de la misma y somete a consideración de los accionistas la propuesta antes mencionada. Una vez vista y analizada la propuesta los accionistas la aprueban y ratifican por unanimidad en los términos antes relacionado , Se designa a la señora María Isabel Vega para que concurra ante el notario de su preferencia para que libre certificación de la presente acta, siendo suficiente la misma, para que surta sus efectos legales y sea utilizada por la sociedad en los fines que estime conveniente, no habiendo otro punto que tratar se da por finalizada la presente Junta a las siete y quince minutos de la noche del día tres de Noviembre del año dos mil quince. Hay firma ilegible de Pedro Trinidad Beteta, Alonso Luis Alonso y María Isabel vega, Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada La señora María Isabel Vega solicita certificación de la presente acta siendo suficiente para surta los efectos legales. y libro la presente certificación en una hoja útil de papel sellado de ley en Managua a las tres de la tarde del día diecisiete de marzo del año dos mil dieciocho. -

(f) Lic. Julio Cesar D´ Trinidad Lechado. Abogado y Notario Público. -

---

Reg. 0929 - M. 7213008 - Valor C$ 290.00

CERTIFICACION. YO JULIO CESAR D´ TRINIDAD LECHADO, casado ,mayor de edad, Abogado y Notario Público con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, me identifico con carne de la Corte Suprema de Justicia Numero: (tres cero ocho cuatro) 3084 y cedula de identidad número: 001-061263-0051W (cero cero uno guion cero seis uno dos seis tres guion cero cero cinco uno W) autorizado por la excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que finaliza el día veinte de noviembre del año dos mil veintidós, **CERTIFICO Y DOY FE:** que en el Libro de actas que lleva la sociedad **SAN FRUTOS SOCIEDAD ANONIMA**, el que doy fe de haber tenido a la vista se encuentra registrada del folio quince al folio dieciséis acta número ocho de Reunión Extraordinaria de Accionistas la que integra y literalmente dice: ACTA NUMERO OCHO REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS En la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día dos de Noviembre del año dos mil quince reunidos los socios de la Sociedad SAN FRUTOS SOCIEDAD ANONIMA el señor Víctor Manuel Gómez García dueño de cuarenta y ocho acciones, Rene Martin Palacios Soza dueño una acción y Elliete del Carmen Cruz Ortiz dueño de una acción, de conformidad con la cláusula DECIMA PRIMERA (JUNTAS GENERALES) de la escritura de constitución dice que con la concurrencia de la totalidad de los accionistas podrá constituirse la Junta General Ordinarias o Extraordinarias, para tratar cualquier asunto, dentro o fuera de la Republica, sin necesidad de Publicación o convocatoria alguna, por estar presentes todos los accionistas , se procedió una vez comprobado el quórum a dar apertura a la Junta Extraordinaria de Accionistas teniendo como punto de Agenda: 1-) Aprobar la disolución anticipada de la sociedad, y cierre definitivo de la empresa siendo que ya se realizaron todas las operaciones de liquidación de los activos de la sociedad, el señor Rene Martin Palacios Soza en su calidad de presidente de la Junta Directiva, declara abierta la reunión y expone que en este acto da a conocer el balance general del uno de Enero del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil quince documento que integra y literalmente dice (NIC) SAN FRUTOS S.A. BALANCE GENERAL del 01/01/2015 al 30/09/2015 Acumulado 01 GRUPO I- ACTIVOS , 0101 ACTIVOS CORRIENTES 010103 Deudores, 1,515,033.20, 01010302 Clientes Empresas del Grupo 1,449,127.37 , 01010304 Deudores Diversos

65,905.83, 0101106 Impuestos Pagados 31,476.65, 01010601 IVA 3,962.34, 01010603 Retención I.R. 1,045.99, 01010604 Anticipo de I.R. 26,468,32 Total 1,546,509.85, 02 -GRUPO II- PASIVOS 0201 ACREEDORES A CORTO PLAZO 020101 Acreedores Comerciales 18,970,422.17, 02010201 Proveedores Locales 18,957.908.11, 02010103 Proveedores de Servicios 12,514.06 020103 cuentas por pagar 483,040.61 02010302 Otras Deudas 483,040.61 Total 19,453,462.78, 03 GRUPO III- CAPITAL Y RESULTADOS ACUMULADOS 0301 CAPITAL 030101 Capital Social 50,000.00, 03010101 Capital Ordinario 50,000.00, 0303 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES 030302 Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores – 17,955,697.18, 030302 Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores – 17,955,697.18 total -17,905,697.18 firma ilegible de contabilidad y visto bueno de gerencia Regional., así mismo da a conocer el estado de resultado desde el uno de Enero del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil quince (NIC) SAN FRUTOS S.A. ESTADOS RESULTADOS Del 01/0172015 al 30/09/2015 Acumulado 04 GRUPO IV – INGRESOS 0405 INGRESOS EXTRAORDINARIOS 0.00, 040502 Otros Ingresos Extraordinarios 0.00 040502 Otros Ingresos Extraordinarios 0.00 Total 0.00, 05 GRUPO V – GASTOS, 0504 OTROS GASTOS DE OPERACIÓN 505.00 , 050402 Impuestos 505.00, 05040201 Otros Tributos 505.00, 0510 TRIBUTOS 750.75, 051005 Otros Impuestos 675.00, 05100501 Otros Impuestos 675.00, 051006 Gastos No Deducibles 75.75, 05100602 Gastos No Deducibles 75.75 Total 1.255.75, firma ilegible de contabilidad y visto bueno Gerencia Regional son conforme en los que se reflejan el pago de las obligaciones pendientes y los periodos negativos quedando sus registros contables en equivalente a cero sin obligaciones pendientes que pagar no teniendo cuentas pendientes con proveedores ni con los accionistas y siendo que esta sociedad no ha tenido ninguna actividad económica. En los últimos seis meses propone la Disolución anticipada de la sociedad y el cierre contable de la empresa Por lo que somete a consideración de los accionistas la propuesta antes mencionada. Una vez vista y analizada la propuesta los accionistas la aprueban y ratifican por unanimidad en los términos antes relacionado , Se designa a la señora Elliete del Carmen Cruz Ortiz para que concurra ante el notario de su preferencia para que libre certificación de la presente acta, siendo suficiente la misma, para que surta sus efectos legales y sea utilizada por la sociedad en los fines que estime conveniente, no habiendo otro punto que tratar se da por finalizada la presente Junta a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día dos de Noviembre del año dos mil quince. Hay firma ilegible de Víctor Manuel Gómez García, Rene Martin Palacios Soza, y Elliete del Carmen Cruz Ortiz, Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada La señora Elliete del Carmen Cruz Ortiz solicita certificación de la presente acta siendo suficiente para surta los efectos legales. y libro la presente certificación en una hoja útil de papel sellado de ley en Managua a las diez y treinta minutos del día dieciséis de Marzo del año dos mil dieciocho. -

(f) Lic. Julio Cesar D' Trinidad Lechado. Abogado y Notario Público. -

Reg. 0930 - M. 7213563 - Valor C$ 290.00

CERTIFICACION. YO JULIO CESAR D' TRINIDAD LECHADO, casado, mayor de edad, Abogado y Notario Público con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, me identifico con carne de la Corte Suprema de Justicia Numero: (tres cero ocho cuatro) 3084 y cedula de identidad número: 001-061263-0051W (cero cero uno guion cero seis uno dos seis tres guion cero cero cinco uno W) autorizado por la excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que finaliza el día veinte de noviembre del año dos mil veintidós, **CERTIFICO Y DOY FE** : que en el Libro de actas que lleva la sociedad **DURATON SOCIEDAD ANONIMA**, el que doy fe de haber tenido a la vista se encuentra registrada del folio diecisiete al folio dieciocho acta número Seis de Reunión Extraordinaria de Accionistas la que integra y literalmente dice: ACTA NUMERO SEIS REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS En la ciudad de Managua a las cuatro de la tarde del día dos de Noviembre del año dos mil quince reunidos los socios de la Sociedad DURATON SOCIEDAD ANONIMA el señor Víctor Manuel Gómez García dueño de cuarenta y ocho acciones, Rene Martin Palacios Soza dueño una acción y Elliete del Carmen Cruz Ortiz dueño de una acción, de conformidad con la cláusula DECIMA PRIMERA (JUNTAS GENERALES) de la escritura de constitución dice que con la concurrencia de la totalidad de los accionistas podrá constituirse la Junta General Ordinarias o Extraordinarias, para tratar cualquier asunto, dentro o fuera de la Republica, sin necesidad de Publicación o convocatoria alguna, por estar presentes todos los accionistas, se procedió una vez comprobado el quórum a dar apertura a la Junta Extraordinaria de Accionistas teniendo como punto de Agenda: 1-) Aprobar la disolución anticipada de la sociedad, y cierre contable de la sociedad ya que ya se realizaron todas las operaciones de liquidación de los activos de la sociedad, el señor Víctor Manuel Gómez García en su calidad de presidente de la Junta Directiva, declara abierta la reunión y expone que en este acto da a conocer el balance general del uno de Enero del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil quince documento que cada uno tiene a la vista que integra y literalmente dice (NIC) DURATON S.A. BALANCE GENERAL del 01/01/2015 al 30/09/2015 Acumulado 01 GRUPO I- ACTIVOS |01 ACTIVOS CORRIENTES 010102 inventarios, 1,625.00, 01010207 Sub Productos, Residuos y Materiales Recuperados 1,625.00 , 102 ACTIVOS FIJOS 010201 Activos fijos Materiales 1,00, 01020107 Equipos de Cómputo 1,775,87, 01020113 Depreciación Acumulada del Activo Fijo Material 1,774.87 Total Activo 1,626.00 02 GRUPO II- PASIVOS 0201 ACREEDORES A CORTO PLAZO 020101 Acreedores Comerciales 1,294,261.85, 2010101 Proveedores 1,293,331.35, 02010103 Proveedores de Servicios 930.50 Total Pasivo 1,294,261.85 03 GRUPO III- CAPITAL Y RESULTADOS ACUMULADOS 030101 CAPITAL 030101 Capital Social 50,000.00, 03010101 Capital Ordinario 50,000.00, 030302 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES 030302 Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores – 1,341,330.35, 030302 Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores – 1,341,330.35 firma ilegible de

contabilidad y visto bueno de gerencia Regional., así mismo da a conocer el estado de resultado desde el uno de Enero del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil quince (NIC) DURATON ESTADOS DE RESULTADOS Del 01/0172015 al 30/09/2015 Acumulado 04 GRUPO IV – INGRESOS Total de Ingresos 05 GRUPO V – GASTOS, 0504 OTROS GASTOS DE OPERACIÓN 555.50 , 050402 Impuestos 555.50, 05040201 Otros Tributos 555.50, 0510 TRIBUTOS 750.00, 051005 Otros Impuestos 675.00, 05100501 Otros Impuestos 675.00, 051006 Gastos No Deducibles 75.00, 05100602 Gastos No Deducibles 75.00 Total 1.305.50, Resultado del ejercicio – 1,305.50 firma ilegible de contabilidad y visto bueno Gerencia Regional son conforme, en los que se reflejan el pago de las obligaciones pendientes y los periodos negativos quedando sus registros contables en equivalente a cero sin obligaciones pendientes que pagar no teniendo cuentas pendientes con proveedores ni con los accionistas de la empresa y siendo que esta no ha tenido actividad durante los últimos seis meses propone el cierre definitivo y disolución de esta sociedad. Por lo que somete a consideración de los accionistas la propuesta antes mencionada. Una vez vista y analizada la propuesta los accionistas la aprueban y ratifican por unanimidad en los términos antes relacionado , Se designa a la señora Elliete del Carmen Cruz Ortiz para que concurra ante el notario de su preferencia para que libre certificación de la presente acta, siendo suficiente la misma, para que surta sus efectos legales y sea utilizada por la sociedad en los fines que estime conveniente, no habiendo otro punto que tratar se da por finalizada la presente Junta a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde del día dos de Noviembre del año dos mil quince. Hay firma ilegible de Víctor Manuel Gómez García, Rene Martin Palacios Soza, y Elliete del Carmen Cruz Ortiz, Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada, La señora Elliete del Carmen Cruz Ortiz solicita certificación de la presente acta siendo suficiente para surta los efectos legales. y libro la presente certificación en una hoja útil de papel sellado de ley en Managua a las dos de la tarde del día quince de Marzo del año dos mil dieciocho. -

(f) Lic. Julio Cesar D´ Trinidad Lechado. Abogado y Notario Público. -

---

Reg. 0960 - M. 97084522 - Valor C$ 2,030.00

"T E S T I M O N I O" ESCRITURA NÚMERO QUINCE. (15). (PROTOCOLIZACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ACTA NÚMERO CATORCE (14) DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD DENOMINADA "BBL SERVICIOS AMBIENTALES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA" MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL CIERRE DEFINITIVO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD Y CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS).- En la ciudad de Managua, lugar de mi domicilio y residencia, a las dos de la tarde del diecinueve de marzo del año dos mil dieciocho. **ANTE MI: YALÍ MOLINA PALACIOS**, Notario Público y Abogado de la República de Nicaragua, con cédula de identidad nicaragüense número dos cuatro uno guión dos cero cero ocho cuatro cinco guión cero cero cero cero S (241-200845-0000S), debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vence el once de Agosto del año dos mil veintiuno, comparece el Licenciado **JULIO CÉSAR MAYORGA EDWARDS**, mayor de edad, casado, Contador Público Autorizado y de este domicilio, quien se identifica con cédula de identidad nicaragüense número seis cero siete guión uno ocho cero cuatro cuatro siete guión cero cero cero cero R (607-180447-0000R); a quien doy fe de conocer personalmente, así como de que a mi juicio tiene la plena y perfecta capacidad legal necesaria para ejecutar este acto, en el que actúa en nombre y representación de la sociedad denominada **"BBLSERVICIOS AMBIENTALES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, constituida, organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, representación y facultades que justifica con los siguientes documentos: **a)** Testimonio de Escritura Pública Número Tres (3) de Constitución y Estatutos de Sociedad Anónima, autorizada por el Notario Fernando Medina Montiel, en esta ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del once de Enero del año dos mil seis e inscrita el diecinueve de Enero del año dos mil seis, bajo el número veintiocho mil setecientos noventa y siete guión B cinco (28,797-B5), Páginas ciento veinte y ocho a la ciento treinta y cinco (128 a la 135), Tomo novecientos cuarenta y ocho guión B cinco (948-B5) del Libro Segundo de Sociedades; y con el número treinta y ocho mil (38,000), Páginas seis y siete (6 y 7), Tomo ciento sesenta y tres (163) del Libro de Personas, ambos del Registro Público de la Propiedad Inmueble Mercantil del Departamento de Managua; y **b)** Certificación de Acta Número Catorce (14) de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del veinte de noviembre del año dos mil diecisiete, que corre de la página treinta y dos a la cuarenta y siete (32 a la 47) del Libro de Actas que debidamente legalizado lleva la citada Sociedad, mediante la cual resolvieron autorizar el Cierre Definitivo, Disolución y Liquidación de la Sociedad, así como delegar al Licenciado Julio César Mayorga Edwards, para el otorgamiento del presente acto. Certificación que fue librada por el suscrito Notario, en esta ciudad a los dieciséis días del mes de marzo del año en curso y que por su índole especial, agrego en original a este mi **Protocolo Número Treinta y Siete (37)** que llevo durante el presente año, pasando a formar los folios **cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos y sesenta y tres (59, 60, 61, 62 y 63)** del mismo, y que en el cuerpo del presente instrumento público se insertará íntegramente. El suscrito Notario da fe de haber tenido a la vista, leído, así como estar extendidos en debida y legal forma los documentos citados y que confieren al compareciente facultades suficientes para la celebración de este acto y de que en las partes no transcritas no existen cláusulas o estipulaciones que limiten o alteren la personería del compareciente para el otorgamiento de este acto. Habla el compareciente Licenciado **JULIO CÉSAR MAYORGA EDWARDS**, en su carácter expresado y dice: ÚNICA: (PROTOCOLIZACIÓN). Que por

medio del presente acto me presenta para su debida protocolización atestados originales de los siguientes documentos: **a)** Certificación de Acta Número Catorce (14) de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del veinte de noviembre del año dos mil diecisiete, que corre de la página que corre de la página treinta y dos a la cuarenta y siete (32 a la 47) del Libro de Actas que debidamente legalizado lleva la citada Sociedad, mediante la cual resolvieron autorizar el Cierre Definitivo, Disolución y Liquidación de la Sociedad, la cual consta de **cinco (5)** folios útiles; y **b)** Certificación de Estados Financieros, debidamente certificados por Contador Público Autorizado (CPA), certificación que consta de **seis (6)** folios útiles, procediendo en consecuencia el suscrito Notario Público a Protocolizar los referidos documentos, los que pasan a formar los folios **cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho y sesenta y nueve (59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69)** de este mi **Protocolo Número Treinta y Siete (37)** que llevo durante el presente año, y los cuales íntegra y literalmente dicen: **a)** *""C E R T I F I C A C I O N" YALÍ MOLINA PALACIOS, Notario Público y Abogado de la República de Nicaragua, con cédula de identidad nicaragüense número dos cuatro uno guión dos cero cero ocho cuatro cinco guión cero cero cero cero S (241-200845-0000S), con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vence el once de Agosto del año dos mil veintiuno. CERTIFICA Y DA FE: Que de la página treinta y dos a la página cuarenta y siete (32 a la 47), del Libro de Actas que debidamente legalizado lleva la entidad denominada "BBL SERVICIOS AMBIENTALES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA", se encuentra el Acta que íntegra y literalmente dice: "ACTA NÚMERO CATORCE.- (14).- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- En la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del veinte de noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos los accionistas de la entidad de este domicilio denominada "BBL SERVICIOS AMBIENTALES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA" ("la Sociedad"), en las oficinas de "Central Law Molina & Asociados" ubicadas en Colonial Los Robles IV Etapa No.19 contiguo a Don Pan, en esta ciudad, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se encuentran reunidas las Señoras: DANELIA DEL SOCORRO BARRIOS MURILLO, en nombre y representación de la entidad denominada "ARCADIS of NEW YORK INC.", propietaria de NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (999) Acciones; y LUCÍA LISET GUEVARA MATAMOROS, en nombre y representación de la entidad denominada "BBL ENVIROMENTAL SERVICES, INC.", propietaria de UNA (1) Acción. Al efecto, estando presentes y representados accionistas que conforman el total del Capital Social de la Sociedad y sin necesidad de convocatoria previa por así permitirlo la Cláusula Sexta del Pacto Social, por acuerdo de los presentes se llama a presidir a la Asamblea a la señora DANELIA DEL SOCORRO BARRIOS MURILLO, en nombre y representación de la entidad denominada "ARCADIS of NEW YORK INC.", Presidente de la Junta Directiva, asistida por la Licenciada LUCÍA LISET GUEVARA MATAMOROS, en nombre y representación de la entidad denominada "BBL ENVIROMENTAL SERVICES, INC.", Secretario de la Junta Directiva. Constatando el quórum de ley se declara abierta la sesión y se informa a los presentes que los puntos a tratar y aceptados como orden del día de la sesión, son los siguientes: 1) Aprobación de Documentos de Representación; 2) Antecedentes de la Sociedad y Tracto Sucesivo de los Accionistas; 3) Cierre Definitivo de Operaciones de la Sociedad al 30/09/2017; 4) Aprobación del Balance General y Estado de Resultados y presentación de Balance final después de liquidación, todos cortados al 30/09/17; 5) Disolución y Liquidación de la Sociedad; 6) Delegación para resguardo de documentos conforme lo manda la Ley en estos casos; y 7) Delegar a una persona natural para que en nombre y representación de la Sociedad comparezca ante Notario Público de su elección a solicitar Escritura de Protocolización; y Escritura de Disolución y Liquidación de la Sociedad, procediéndose de la siguiente manera: PRIMERA: Vistas y analizadas las cartas poder que ostentan las Señoras DANELIA DEL SOCORRO BARRIOS MURILLO, en nombre y representación de la entidad denominada "ARCADIS of NEW YORK INC.", y LUCÍA LISET GUEVARA MATAMOROS, en nombre y representación de la entidad denominada "BBL ENVIROMENTAL SERVICES, INC.", se aprueban y se mandan a archivar. SEGUNDA: La señora DANELIA DEL SOCORRO BARRIOS MURILLO, en nombre y representación de la entidad denominada "ARCADIS of NEW YORK INC.", Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad, informa a los presentes que como ya es del conocimiento de todos los socios representados, ésta Sociedad fue constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, mediante Escritura Pública Número Tres (03), autorizada por el Notario Público Fernando Medina Montiel, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las ocho de la mañana del once de enero del año dos mil seis e inscrita el diecinueve de enero del mismo año, bajo el número veintiocho mil setecientos noventa y siete guion B cinco (28,797-B5), páginas ciento veintiocho a la ciento treinta y cinco (128 a la 135), Tomo novecientos cuarenta y ocho guion B cinco (948-B5), Libro Segundo de Sociedades; y bajo número treinta y ocho mil (38,000), páginas seis a la siete (6 a la 7), Tomo ciento sesenta y tres (163) del Libro de Personas, ambos del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, bajo la denominación social "BBL SERVICIOS AMBIENTALES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en el Departamento de Managua, República de Nicaragua, la cual tiene una duración de noventa y nueve (99) años; con el Objeto Social principal de dedicarse a: UNO) A la prestación de servicios de consultoría en general especialmente en materias relacionadas con el medio ambiente; DOS) A la compra, venta y arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles;*

TRES) A la prestación de servicios de cualquier clase; CUATRO) A la manufactura de toda clase de bienes; CINCO) A la representación en Nicaragua de compañías extranjeras; a la compra, importación, distribución, exportación, elaboración, industrialización y venta de cualquier producto o artículo de comercio; SEIS) A participar en otras sociedades; y SIETE) dedicarse en fin, a cualquier actividad lícita, pues la enunciación anterior no deberá considerarse en forma alguna como limitativa de su objetivo social, con un Capital Social de ***CIEN MIL CÓRDOBAS (C$ 100,000.00)****, dividido en* ***UN MIL (1000) ACCIONES NOMINATIVAS*** *de* ***CIEN CÓRDOBAS (C$ 100.00)*** *cada una. La Escritura de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, consta de Once (11) Cláusulas del Pacto Social y Nueve (9) Artículos de los Estatutos, respectivamente. Es importante mencionar que las acciones suscritas y pagadas en el Pacto Social de la Sociedad, se efectúo de la siguiente manera:* ***SALVADOR CASTILLO CABRERA****, suscribió* ***NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (999)*** *Acciones y pagó el valor de* ***NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CÓRDOBAS (C$ 99,900.00)****; y* ***ENRIQUE MOREIRA JIMENEZ****, suscribió* ***UNA (1)*** *Acción y pagó el valor de* ***CIEN CÓRDOBAS (C$ 100.00)****. Estas acciones fueron amparadas mediante la emisión de Resguardo Provisional de Acciones, los cuales fueron registrados con fecha veintiuno de enero del año dos mil seis, en el Libro de Registro de Acciones que debidamente legalizado lleva dicha Sociedad. Seguidamente, según rola en la página 2 del citado Libro, el señor* ***SALVADOR CASTILLO CABRERA****, con fecha del 28 de marzo del 2006, cedió, endosó y traspasó las* ***NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (999)*** *Acciones a favor de* ***BLASLAND BOUCK & LEE INC.****, amparadas en el Certificado N° 1, registrado en la página 4, el cual con fecha 30 de septiembre de 2010 fue CANCELADO debido al cambio de razón social que sufrió la propietaria de las acciones la que pasó a denominarse* ***"ARCADIS OF NEW YORK INC."****, quedando amparadas las* ***NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (999)*** *Acciones, en el Certificado N° 003 y registrado en la página 6 del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad; y el señor* ***ENRIQUE MOREIRA JIMENEZ****, con fecha del 28 de marzo del 2006, cedió, endosó y traspasó su Única Acción a favor de* ***BBL ENVIROMENTAL SERVICES INC.****, amparada en el Certificado N° 002, emitido el 28 de marzo del 2010 y registrado en la página 5 del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. En virtud de lo antes expuesto y según consta en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, los* ÚNICOS Y ACTUALES ACCIONISTAS *en la Sociedad, son los siguientes:* ***"ARCADIS OF NEW YORK INC."****, propietaria de* ***NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (999)*** *Acciones, amparadas en el Certificado N° 003, registrado el 30 de septiembre del 2010 en la Página Número 6 del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad; y* ***BBL ENVIROMENTAL SERVICES INC.****, propietaria de* ***UNA (1)*** *Acción, amparada en el Certificado N° 002, registrado el 28 de marzo del 2010 en la Página Número 5 del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.* ***TERCERA****: La señora* ***DANELIA DEL SOCORRO BARRIOS MURILLO****, en nombre y representación de la entidad denominada* ***"ARCADIS of NEW YORK INC."****, Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad, expone que la Sociedad ha estado inactiva en los últimos años y solo ha generado pérdidas por lo que somete a consideración de esta Asamblea declarar el Cierre Definitivo del negocio al 30 de septiembre del año 2017. Vista y analizada la información que antecede por acuerdo unánime de los presentes se resuelve declarar el Cierre Definitivo de Operaciones de la entidad* ***"BBL SERVICIOS AMBIENTALES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA"****, al 30 de septiembre del 2017.* ***CUARTA****: A continuación la Licenciada* ***LUCÍA LISET GUEVARA MATAMOROS****, en nombre y representación de la entidad denominada* ***"BBL ENVIROMENTAL SERVICES, INC."****, Secretario de la Junta Directiva, presenta a la Asamblea de Accionistas el Balance General y Estado de Resultado, ambos cortados al 30 de septiembre del año 2017, expresados en córdobas, los cuales se transcriben a continuación íntegra y literalmente:* ***"Julio C. Mayorga Edwards y Asociados CPA Contadores Públicos Autorizados y Consultores Academia Europea 1 ½ C al Norte, Los Robles, Oficina MG & Asociados Managua, Nicaragua. Teléfono 2270-3162*** *BBL SERVICIOS AMBIENTALES DE NICARAGUA, S.A. ESTADOS FINANCIEROS Concluido al 30 de Septiembre, 2017 y 2016* ***J.C Mayorga Edwards y Asociados Contadores Públicos Autorizados y Consultores De la Academia Europea en Los Robles 1 ½ cuadras al Norte Managua, Nicaragua. Teléfono 2270-3162*** *Octubre 9, 2017 Señores Miembros de la Junta Directiva BBL Servicios Ambientales de Nicaragua, S.A Residencial Bolonia Óptica Nicaragüense 3C al Este Casa no. 1301 Managua, Nicaragua 00957 Estimados Miembros de la Junta Directiva En base a información contable proporcionado por la gerencia, y de conformidad con las Normas de Contabilidad Tributaria de los Estados Unidos de Norte América, aplicables a compilación de informes contables, he compilado el balance general de BBL Servicios Ambientales de Nicaragua, S.A. su estado de resultados y su estado de flujo de efectivo, correspondiente a los periodos calendarios concluidos al 30 de Septiembre del 2017 y 2016. La Gerencia es responsable por estos informes financieros de BBL Servicios Ambientales de Nicaragua, S. A. Estos estados financieros fueron compilados en base a las normas de Contabilidad Tributaria ó Contabilidad a base de efectivo de los Estados Unidos de Norteamérica, los cuales no son normas de contabilidad generalmente aceptadas en los Estados Unidos de Norteamérica. No obstante, estas normas,- la contabilidad a base de efectivo-, son aceptables para la compilación de estados financieros de los Pymes y para fines tributarios en los Estados Unidos de América de conformidad a pronunciamientos del Comité de Normas Contables del Instituto Americano de Contadores Públicos. No he auditado, ni verificado las cifras que reflejan los estados financieros y, consecuentemente no expreso ninguna opinión profesional al respecto.* ***Sello:*** *JULIO C. MAYORGA EDWARDS & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS. (f) "Ilegible" 4:21 pm 10/10/17 Accrual Basis* ***BBL Servicios Ambientales de Nicaragua, S A Balance General expresado en Cordobas Al 30 de Septiembre, 2017 y 2016*** *Sep 30, 17 Sep*

30, 16 ASSETS Activos Corrientes Fondos en Caja y Banco Caja General BAC Moneda Extranjera 0.00 31,810.58 Total Fondos en Caja y Banco 0.00 31,810.58 Total de Fondos en Caja y Banco 0.00 31,810.58 Otros Activos Corrientes 1% Anticipo IR pagado por Adelantado 0.00 258,545.95 15% IVA Pagado por Adelantado 0.00 14,095.02 Total de Otros Activos corrientes 0.00 272,640.97 Total de los Activos Corrientes 0.00 304,451.55 TOTAL DE LOS ACTIVOS 0.00 304,451.55 PASIVOS Y PATRIMONIO NETO Patrimonio neto Patrimonio Inicial 264,618.22 305,896.22 Utilidades Acumuladas 0.00 -1,444.67 Ingreso neto del Periodo (264,618.22) 0.00 Total Patrimonio 0.00 304,451.55 TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO NETO 0.00 304,451.55 ***Sello:*** *JULIO C. MAYORGA EDWARDS & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS (f) "Ilegible" Vease el Informe de Compilacion del Contador Page 1 of 1 4:21 pm 10/10/17 Accrual Basis* ***BBL Servicios Ambientales de Nicaragua, S A Estado de Resultados Expresados en Cordobas Enero 1, 2017 al 30 de Septiembre del 2017 y 2016.*** *Ene-Sep 17 Ene- Sep 16 Ingresos Ordinarios/Gastos Gastos IR Corporativo 258,545.95 0.00 Otros Impuestos 14,095.02 0.00 Total de los Gastos 272,640.97 0.00 Ingreso neto antes del IR (272,640.97) 0.00 Otros Ingresos/ Gastos Otros Ingresos Ganancias Cambiarias 8,022.75 0.00 Total de Otros Ingresos 8,022.75 0.00 Otros Ingresos netos 8,022.75 0.00 Ingreso (Perdida) Neto del Periodo (264,618.22) 0.00* ***Sello:*** *JULIO C. MAYORGA EDWARDS & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS (f) "Ilegible" Vease el Informe de Compilacion del Contador Page 1 of 4:37 pm 10/10/17 Accrual Basis* ***BBL Servicios Ambientales de Nicaragua, S A Estado de Flujo de Efectivo en Córdobas Enero 1, 2017 a Septiembre 30, 2017*** *Ene-Sep 17 ACTIVIDEADES DE OPERACIÓN Ingreso Neto (264,618.22) Ajustes para conciliar Ingreso Neto a Efectivo provenientes de Operaciones: 1% Anticipo IR pagado por Adelantado 258.545.95 15% IVA Pagado por Adelantado 14,095.02 Efectivo Neto Provenientes de las Actividedes de Operacion: 8,022.75 ACTIVIDADES DE FINANCIACION Saldo Incial Patrimonio (41,278.00) Utilidades Acumuladas 1,444.67 Efectivo Neto Provenientes de las Actividedes de Financiacion: (39,833.33) Incremento de Efectivo durante el Ejercicio (31,810.58) Efectivo Neto al principio del Ejercicio 31,810.58 Efectivo Neto al final del Ejercicio 0.00* ***Sello:*** *JULIO C. MAYORGA EDWARDS & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS (f) "Ilegible" Vease el Informe de Compilacion del Contador Page 1 of 1 5:13 PM 10/10/17* ***BBL Servicios Ambientales de Nicaragua, S A Registro del Libro Mayor del 2017 en Cordobas As of Septiembre 30, 2017*** *Type Date Num Name Memo Split Debit Credit Balance Fondos en Caja y Banco* ***31,810.58*** *Caja General* ***31,810.58 BAC Moneda Extranjera*** *Check 02/08/2017 Arcadis, Inc USD 1,351.29 Wired to Arcadis, Inc to close Account - SPLIT 31,810.58 0.00 Total Fondos en Caja y Banco 0.00 31,810.58 0.00 Total Cash on Hand & In Bank 0.00 31,810.58 0.00 1% Anticipo IR Pagado por Adelantado 258,545.95 General Journal 02/28/2017 4 USD 8,747.39 IR Pagados por Adelantado no re Impuestos sobre la Renta Nicaragua 258,545.95 0.00 Total 1% IR Pagado por Adelantado 0.00 258,545.95 0.00* ***15% IVA Pagado por Adelantado 14.095.02*** *General Journal 02/28/2017 4 USD 476.87 15% IVA Pagado y No Recuperable 15% IVA Nicaragua- No recuperable 14,095.02 0.00 Total 15% IVA Pagado por Adelantado 0.00 14,095.02 0.00* ***Dividendos Pagados 0.00*** *General Journal 02/28/2017 2 Saldo Inicial Saldo aplicado a patrimonio 471,293.83 471,293.83 General Journal 02/28/2017 5 Traslado a Patrimonio Traslado a Patrimonio 471,293.83 0.00 Total Dividendos Pagado 471,293.83 471,293.83 0.00* ***Patrimonio Inicial -305,896.22*** *Check 02/08/2017 Arcadis, Inc USD 1,351.29 Wired to Arcadis, Inc to close Acc Banco Moneda Extranjera 39,833.33 -266,062.89 General Journal 02/28/2017 2 Dividendos Pagados en Periodos anteriores Traslado a Patrimonio 471,293.83 -737,356.72 General Journal 02/28/2017 5 Div pd & ret Earning Reclassified Traslado a Patrimonio 472,738.50 -264,618.22 Total Patrimonio Inicial 512,571.83 471,293.83 -264,618.22* ***Utilidades Acumuladas 1,444.67*** *General Journal 02/28/2017 5 Traslado a Patrimonio Dividendos Pagados 1,444.67 0.00 Total Utilidades Acumuladas 0.00 1,444.67 0.00* ***Impuestos sobre la Renta 0.00*** *General Journal 02/28/2017 4 USD 8,747.39 IR Pagados por Adelantado no re Impuestos sobre la Renta Nicaragua 258,545.95 258,545.95* ***Otros Impuestos 0.00*** *General Journal 02/28/2017 4 USD 476.87 15% IVA Pagado y No Recuperable 15% IVA Nicaragua- No recuperable 14,095.02 14,095.02 Total Otros Impuestos 14,095.02 0.00 14,095.02* ***Ganancias Cambiarias 0.00*** *Check 02/08/2017 Arcadis, Inc Ganancias Cambiarias Banco Moneda Extranjera 8,022.75 -8,022.75 Total Ganancias Cambiarias 0.00 8,022.75 -8,022.75* ***1,256,506.63 1,256,506.63 0.00 Sello:*** *JULIO C. MAYORGA EDWARDS & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS (f) "Ilegible"* ***Page 1 of 1*** *4:53 PM 10/10/17 Accrual Basis". Dicho Balance se encuentra debidamente certificado por Contador Público Autorizado. Visto y analizado el Balance General que antecede, en el cual consta que a la fecha no existen deudas por cancelar a terceros ni patrimonio que liquidar, la Asamblea General de Accionistas por unanimidad de votos resuelve aprobarlo y en consecuencia hace constar que habiendo sido consumido el Capital Social por las pérdidas generadas en sus operaciones, no hay bienes que liquidar en la Sociedad Anónima; por su parte el Balance de Liquidación al 30 de septiembre del año 2017 ha quedado de la siguiente forma: TOTAL DE LOS ACTIVOS: C$0.00 TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO NETO C$0.00; y los Certificados de Acciones han sido ANULADOS. Asimismo, se resuelve autorizar al Licenciado* ***JULIO CÉSAR MAYORGA EDWARDS****, mayor de edad, casado, Contador Público Autorizado y con domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, identificado con cédula de identidad nicaragüense número seis cero siete guión uno ocho cero cuatro cuatro siete guión cero cero cero cero R (607-180447-0000R), para que proceda solicitar Escritura de Protocolización, tanto de la presente Acta, como del Balance General, Estado de Resultado y Balance Final después de*

Liquidación y posteriormente proceda a publicar dicha Escritura de Protocolización, en el Diario Oficial, La Gaceta. ***QUINTA****: Esta resolución fue tomada por unanimidad de votos de los accionistas presentes, en carácter de únicos socios de la sociedad, en pleno goce de las facultades contempladas en los Artículos Doscientos Sesenta y Dos (262) y en el inciso seis (6) del Artículo Doscientos Sesenta y Nueve (269) del Código de Comercio de Nicaragua, que les faculta para tomar decisiones en cuanto a la disolución anticipada de la sociedad y que en efecto por acuerdo unánime de los socios tienen la voluntad de disolver la sociedad; es decir, la expiración del plazo social, tal y como lo contemplan los citados artículos 262 y 269 del Código de Comercio, resolviendo en consecuencia el* ***Cierre Definitivo, Disolución y Liquidación*** *de la Sociedad* ***"BBL SERVICIOS AMBIENTALES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA"****, como quedó establecido en la Cláusula que antecede.* ***SEXTA****: Siendo que la sociedad quedará disuelta y liquidada como se refleja en las Cláusulas anteriores, por acuerdo unánime se resuelve delegar al Licenciado* ***JULIO CÉSAR MAYORGA EDWARDS****, mayor de edad, casado, Contador Público Autorizado y con domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, identificado con cédula de identidad nicaragüense número seis cero siete guión uno ocho cero cuatro cuatro siete guión cero cero cero cero R (607-180447-0000R), para que resguarde los Libros y documentos de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el Arto. 285 del Código de Comercio que dice: "En la última reunión o Junta General de socios designarán éstos en poder de quien han de quedar los libros, papeles y documentos de la sociedad para todos los efectos legales. Si la liquidación hubiera sido hecha por el Juez o faltase la designación de depositario a que se refiere este artículo, se depositarán en archivo del Juzgado correspondiente. Los libros, papeles y documentos a que se refiere este artículo se conservarán durante diez años.". Bastará la certificación de la presente acta para demostrar la personería que ostenta el Licenciado* ***JULIO CÉSAR MAYORGA EDWARDS****, siendo voluntad de esta Asamblea que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones.* ***SÉPTIMA****: En virtud de que no ha sido necesario el nombramiento de liquidadores puesto que así lo decidieron los socios, se resuelve facultar expresamente al Licenciado* ***JULIO CÉSAR MAYORGA EDWARDS****, de calidades antes mencionadas, para que solicite la publicación del Balance de Cierre, Estado de Resultado y Balance Final después de liquidación, en el Diario Oficial, La Gaceta y una vez publicados, comparezca ante Notario Público de su elección a solicitar y otorgar la correspondiente Escritura Pública de Disolución y Liquidación de* ***"BBL SERVICIOS AMBIENTALES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA"****, en la cual conste que se ha cumplido con las disposiciones legales; se incorpore y transcriba el Balance General, Estado de Resultado y Balance Final después de liquidación, los cuales han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas y que han sido objeto de publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Se ha acordado entre los socios el destino del haber social existente, se ha incluido la relación de los socios fundadores, y que también se ha procedido a la anulación de las acciones. Asimismo, haga constar la designación de la persona natural que será depositaria para todos los efectos legales de los libros, papeles y demás documentos de la sociedad, los que conservará durante el plazo de diez años, tal como lo mandata la ley de la materia; es decir, en la que conste que se ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos necesarios para la inscripción de la Disolución y Liquidación de la Sociedad, todo de conformidad con el Arto. 222 del Decreto No.13-2013 (Número trece guión dos mil trece), Reglamento de la Ley No. 698 (Número seiscientos noventa y ocho), Ley General de los Registros Públicos, el siete de Marzo del año dos mil trece, reglamento que fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial, Número cuarenta y cuatro (No. 44), el siete de Marzo del año dos mil trece. Adicionalmente, se resuelve facultar al Licenciado* ***JULIO CÉSAR MAYORGA EDWARDS****, de calidades antes mencionadas, para que solicite al Señor Registrador Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, la inscripción de la Escritura de Disolución y Liquidación, realice los trámites de cierre y baja definitiva de su Mandante ante la Dirección General de Ingresos (DGI); Alcaldía Municipal del Departamento de Managua; e Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), para lo cual el Licenciado* ***JULIO CÉSAR MAYORGA EDWARDS****, actuará con facultades amplias y suficientes, sin limitación de ninguna especie, en estos actos específicos. Siendo voluntad de su Mandante que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones, puesto que para ello cuenta con toda la información, documentación y autorización necesaria. Bastará la certificación de la presente acta para demostrar la personería que ostenta el Licenciado* ***JULIO CÉSAR MAYORGA EDWARDS****, siendo voluntad de esta Asamblea que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones. Se hace constar que todas las resoluciones aquí acordadas fueron tomadas por unanimidad de votos. La Certificación que se libre de la presente acta por Secretaría o Notario Público, debe considerarse de suficiente instrumento legal para dar cumplimiento a todo lo acordado en la presente Acta, no habiendo más de que tratar, se levanta la sesión a las once de la mañana del día de hoy, se da lectura al Acta, se aprueba, ratifica y firmamos. Testado: el local de las oficinas de ARCADIS US Inc. que citan en la ciudad de Highlands Ranch, Colorado, Estados Unidos de América, con, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, = No Valen.- Entrelineado: la ciudad de Managua, de este, en las oficinas de "Central Law Molina & Asociados" ubicadas en Colonial Los Robles IV Etapa No.19 contiguo a Don Pan, en esta ciudad, se encuentran reunidas las = Valen.- (f) "D. Barrios" (f) "Ilegible". - - - - - - Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y para los fines legales pertinentes libro la presente Certificación a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.- (f) "Y. Molina P."* ***Yalí Molina Palacios Abogado y Notario Público CSJ No.1077****. Sello Notarial".*

y b) "Julio C. Mayorga Edwards y Asociados CPA Contadores Públicos Autorizados y Consultores Academia Europea 1 ½ C al Norte, Los Robles, Oficina MG & Asociados Managua, Nicaragua. Teléfono 2270-3162 BBL SERVICIOS AMBIENTALES DE NICARAGUA, S.A. ESTADOS FINANCIEROS Concluido al 30 de Septiembre, 2017 y 2016 J.C Mayorga Edwards y Asociados Contadores Públicos Autorizados y Consultores De la Academia Europea en Los Robles 1 ½ cuadras al Norte Managua, Nicaragua. Teléfono 2270-3162 Octubre 9, 2017 Señores Miembros de la Junta Directiva BBL Servicios Ambientales de Nicaragua, S.A Residencial Bolonia Óptica Nicaragüense 3C al Este Casa no. 1301 Managua, Nicaragua 00957 Estimados Miembros de la Junta Directiva En base a información contable proporcionado por la gerencia, y de conformidad con las Normas de Contabilidad Tributaria de los Estados Unidos de Norte América, aplicables a compilación de informes contables, he compilado el balance general de BBL Servicios Ambientales de Nicaragua, S.A. su estado de resultados y su estado de flujo de efectivo, correspondiente a los periodos calendarios concluidos al 30 de Septiembre del 2017 y 2016. La Gerencia es responsable por estos informes financieros de BBL Servicios Ambientales de Nicaragua, S. A. Estos estados financieros fueron compilados en base a las normas de Contabilidad Tributaria ó Contabilidad a base de efectivo de los Estados Unidos de Norteamérica, los cuales no son normas de contabilidad generalmente aceptadas en los Estados Unidos de Norteamérica. No obstante, estas normas,- la contabilidad a base de efectivo-, son aceptables para la compilación de estados financieros de los Pymes y para fines tributarios en los Estados Unidos de América de conformidad a pronunciamientos del Comité de Normas Contables del Instituto Americano de Contadores Públicos. No he auditado, ni verificado las cifras que reflejan los estados financieros y, consecuentemente no expreso ninguna opinión profesional al respecto. Sello: JULIO C. MAYORGA EDWARDS & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS. (f) "Ilegible" 4:21 pm 10/10/17 Accrual Basis BBL Servicios Ambientales de Nicaragua, S A Balance General expresado en Cordobas Al 30 de Septiembre, 2017 y 2016 Sep 30, 17 Sep 30, 16 ASSETS Activos Corrientes Fondos en Caja y Banco Caja General BAC Moneda Extranjera 0.00 31,810.58 Total Fondos en Caja y Banco 0.00 31,810.58 Total de Fondos en Caja y Banco 0.00 31,810.58 Otros Activos Corrientes 1% Anticipo IR pagado por Adelantado 0.00 258,545.95 15% IVA Pagado por Adelantado 0.00 14,095.02 Total de Otros Activos corrientes 0.00 272,640.97 Total de los Activos Corrientes 0.00 304,451.55 TOTAL DE LOS ACTIVOS 0.00 304,451.55 PASIVOS Y PATRIMONIO NETO Patrimonio neto Patrimonio Inicial 264,618.22 305,896.22 Utilidades Acumuladas 0.00 -1,444.67 Ingreso neto del Periodo (264,618.22) 0.00 Total Patrimonio 0.00 304,451.55 TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO NETO 0.00 304,451.55 Sello: JULIO C. MAYORGA EDWARDS & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS (f) "Ilegible" Vease el Informe de Compilacion del Contador Page 1 of 1 4:21 pm 10/10/17 Accrual Basis BBL Servicios Ambientales de Nicaragua, S A Estado de Resultados Expresados en Cordobas Enero 1, 2017 al 30 de Septiembre del 2017 y 2016. Ene-Sep 17 Ene- Sep 16 Ingresos Ordinarios/ Gastos Gastos IR Corporativo 258,545.95 0.00 Otros Impuestos 14,095.02 0.00 Total de los Gastos 272,640.97 0.00 Ingreso neto antes del IR (272,640.97) 0.00 Otros Ingresos/ Gastos Otros Ingresos Ganancias Cambiarias 8,022.75 0.00 Total de Otros Ingresos 8,022.75 0.00 Otros Ingresos netos 8,022.75 0.00 Ingreso (Perdida) Neto del Periodo (264,618.22) 0.00 Sello: JULIO C. MAYORGA EDWARDS & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS (f) "Ilegible" Vease el Informe de Compilacion del Contador Page 1 of 4:37 pm 10/10/17 Accrual Basis BBL Servicios Ambientales de Nicaragua, S A Estado de Flujo de Efectivo en Córdobas Enero 1, 2017 a Septiembre 30, 2017 Ene-Sep 17 ACTIVIDEADES DE OPERACIÓN Ingreso Neto (264,618.22) Ajustes para conciliar Ingreso Neto a Efectivo provenientes de Operaciones: 1% Anticipo IR pagado por Adelantado 258.545.95 15% IVA Pagado por Adelantado 14,095.02 Efectivo Neto Provenientes de las Actividedes de Operacion: 8,022.75 ACTIVIDADES DE FINANCIACION Saldo Incial Patrimonio (41,278.00) Utilidades Acumuladas 1,444.67 Efectivo Neto Provenientes de las Actividedes de Financiacion: (39,833.33) Incremento de Efectivo durante el Ejercicio (31,810.58) Efectivo Neto al principio del Ejercicio 31,810.58 Efectivo Neto al final del Ejercicio 0.00 Sello: JULIO C. MAYORGA EDWARDS & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS (f) "Ilegible" Vease el Informe de Compilacion del Contador Page 1 of 1 5:13 PM 10/10/17 BBL Servicios Ambientales de Nicaragua, S A Registro del Libro Mayor del 2017 en Cordobas As of Septiembre 30, 2017 Type Date Num Name Memo Split Debit Credit Balance Fondos en Caja y Banco 31,810.58 Caja General 31,810.58 BAC Moneda Extranjera Check 02/08/2017 Arcadis, Inc USD 1,351.29 Wired to Arcadis, Inc to close Account - SPLIT 31,810.58 0.00 Total Fondos en Caja y Banco 0.00 31,810.58 0.00 Total Cash on Hand & In Bank 0.00 31,810.58 0.00 1% Anticipo IR Pagado por Adelantado 258,545.95 General Journal 02/28/2017 4 USD 8,747.39 IR Pagados por Adelantado no re Impuestos sobre la Renta Nicaragua 258,545.95 0.00 Total 1% IR Pagado por Adelantado 0.00 258,545.95 0.00 15% IVA Pagado por Adelantado 14.095.02 General Journal 02/28/2017 4 USD 476.87 15% IVA Pagado y No Recuperable 15% IVA Nicaragua- No recuperable 14,095.02 0.00 Total 15% IVA Pagado por Adelantado 0.00 14,095.02 0.00 Dividendos Pagados 0.00 General Journal 02/28/2017 2 Saldo Inicial Saldo aplicado a patrimonio 471,293.83 471,293.83 General Journal 02/28/2017 5 Traslado a Patrimonio Traslado a Patrimonio 471,293.83 0.00 Total Dividendos Pagado 471,293.83 471,293.83 0.00 Patrimonio Inicial -305,896.22 Check 02/08/2017 Arcadis, Inc USD 1,351.29 Wired to Arcadis, Inc to close Acc Banco Moneda Extranjera 39,833.33 -266,062.89 General Journal 02/28/2017 2 Dividendos Pagados en Periodos anteriores Traslado a Patrimonio 471,293.83 -737,356.72 General Journal 02/28/2017 5 Div

pd & ret Earning Reclassified Traslado a Patrimonio 472,738.50 -264,618.22 Total Patrimonio Inicial 512,571.83 471,293.83 -264,618.22 ***Utilidades Acumuladas 1,444.67*** *General Journal 02/28/2017 5 Traslado a Patrimonio Dividendos Pagados 1,444.67 0.00 Total Utilidades Acumuladas 0.00 1,444.67 0.00* ***Impuestos sobre la Renta 0.00*** *General Journal 02/28/2017 4 USD 8,747.39 IR Pagados por Adelantado no re Impuestos sobre la Renta Nicaragua 258,545.95 258,545.95* ***Otros Impuestos 0.00*** *General Journal 02/28/2017 4 USD 476.87 15% IVA Pagado y No Recuperable 15% IVA Nicaragua- No recuperable 14,095.02 14,095.02 Total Otros Impuestos 14,095.02 0.00 14,095.02* ***Ganancias Cambiarias 0.00*** *Check 02/08/2017 Arcadis, Inc Ganancias Cambiarias Banco Moneda Extranjera 8,022.75 -8,022.75 Total Ganancias Cambiarias 0.00 8,022.75 -8,022.75* ***1,256,506.63 1,256,506.63 0.00 Sello:*** *JULIO C. MAYORGA EDWARDS & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS (f) "Ilegible"* ***Page 1 of 1*** *4:53 PM 10/10/17 Accrual Basis".* Son conformes con sus textos originales con los que fueron debidamente cotejados. Hasta aquí la Protocolización de los documentos.- Así se expresó el compareciente a quien advierto y hago conocer el valor y trascendencia legales de este acto, el objeto de las cláusulas especiales que contiene, el de las que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas, el de las generales que aseguran la validez de este instrumento y sobre la necesidad de su inscripción en el Registro competente. Leída que fue por mí, el Notario, íntegramente esta escritura al otorgante, la encontró conforme, la aprobó y ratificó, aceptándola en todas y cada una de sus partes sin hacerle ninguna modificación. Firma junto conmigo. Doy fe de todo lo relacionado. (f) "Ilegible" Julio César Mayorga Edwards (f) "Y. Molina P." (Notario).- **PASÓ ANTE MÍ:** del reverso del folio cincuenta y siete al frente del folio setenta y cinco de mi **PROTOCOLO NÚMERO TREINTA Y SIETE** que llevo durante el presente año. A solicitud del Licenciado **JULIO CÉSAR MAYORGA EDWARDS**, en nombre y representación de la entidad denominada **"BBL SERVICIOS AMBIENTALES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, libro este **PRIMER TESTIMONIO**, en siete hojas útiles de Papel Sellado de Ley, la que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las dos y cincuenta minutos de la tarde del diecinueve de marzo del año dos mil dieciocho.- Papel sellado de Protocolo Serie "G" No. 9921110, 9921116, 9921117 y 9921118. Papel sellado de Testimonio Serie "P" No. 2500266, 2500267, 2500268, 2500269, 2500270, 2500271 y 2500272.- (f) **Yali Molina Palacios. Abogado y Notario Público. Carnet del CSJ: 1077.**

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP3861 – M. 96060020 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 310, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALBA NUBIA DÍAZ BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-250695-0010F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Ambiental.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días de mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 6 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4346 – M. 96393069 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 117, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HARRIETH JACOBA BLANDÓN BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-150280-0004K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Orientación Vocacional y Tecnología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.